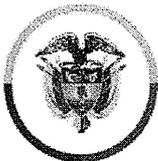


Radicación: N° 753-2014-069
Proceso: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Actor: Elsy Santos Vásquez
Accionado: Colpensiones



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE

Ibagué, dos (2) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: No.753-02014-069
Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: ELSY SANTOS VÁSQUEZ
Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
COLPENSIONES

Revisado el expediente, se observa a folio 272 del expediente, que obra poder otorgado por la señora ELSY SANTOS VASQUEZ en su condición de demandante, a la Doctora TANIA ALEJANDRA SANTOS ACOSTA identificada con C.C. 65.632.050 y portadora de la Tarjeta Profesional N° 186.836 del C. S. de la J., para que la represente dentro del trámite de la referencia.

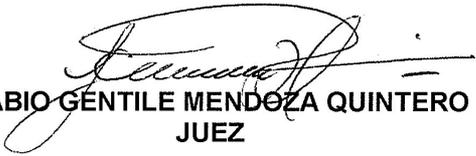
Por ser procedente lo anterior, luego de verificada la vigencia de la tarjeta profesional de la Dra. TANIA ALEJANDRA SANTOS ACOSTA en la página de internet de la Rama Judicial se le reconoce personería jurídica para que actué como apoderado de la demandante señora ELSY SANTOS VÁSQUEZ, en los términos del poder conferido.

Por otra parte, el Despacho advierte que la entidad accionada constituyó el título judicial número 466010001149244 a favor de la demandante por valor de \$749.455 el cual según lo informado por Colpensiones, corresponde al pago de costas procesales fijadas en el asunto de la referencia.

Por lo anterior, se ordena constituir el título judicial a favor de la Dra. TANIA ALEJANDRA SANTOS ACOSTA, identificada con la cédula de ciudadanía número 65.632.050 y tarjeta profesional 186.836 del C.S. de la J., en su condición de apoderada judicial de la parte demandante, y a quien le fue otorgada la facultad para recibir, tal y como se observa en el poder obrante a folio 272 del expediente.

Una vez generado el título judicial, por secretaría, oficiese al apoderado judicial de la parte actora para que lo reclame.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO
JUEZ

*DP.

**Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué**